

**ACTA DE ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS  
PRESENTADOS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL  
PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA:  
"ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE".**

**SANTIAGO**, 6 de enero de 2022.

Hoy se aprobó lo que sigue:

1. Que, se presentaron a este Concurso, cuatro (4) propuestas, de las empresas o instituciones que se individualizan a continuación:

- **MELON S.A**
- **INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SPA**
- **CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA**
- **FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA**

2. Que, con fecha 7 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el numeral siete de las Bases de Concurso se procedió a la revisión de los antecedentes administrativos entregando como resultado el Acta de Apertura Administrativa publicada en la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) con fecha 22 de diciembre de 2021. Quedando inadmisibles administrativamente la oferta presentada por Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, conforme da cuenta la misma acta.

3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se procedió a iniciar la evaluación de admisibilidad de los proyectos presentados, por parte de la Comisión Técnica.

4. Que, de acuerdo con los requisitos técnicos y económicos, contenidos en las Bases de la Segunda Etapa del Programa Aceleradora de Hidrógeno Verde, la Comisión Técnica se procedió a la evaluación de los proyectos.

5. Que, de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada por la Comisión Técnica **MELON S.A., INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SPA, Y CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA**, son admisibles por cumplir con lo requerido en el numeral 5 de las Bases de Concurso.

**POR TANTO:**

1. Se declaran **ADMISIBLES** las propuestas presentadas por **MELON S.A., INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SPA, Y CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA**, habilitándolas conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases para pasar a la etapa de evaluación por un jurado que será definido por el Director Ejecutivo de la Agencia mediante un acta de designación.

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente mediante la Pagina Web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)



---

**Gabriel Guggisberg**  
Presidente de la Comisión Técnica  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**Fernanda Stegmaier**  
Miembro de la Comisión Técnica  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**Ricardo Rodríguez**  
Miembro de la Comisión Técnica  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética